



VI LEGISLATURA NÚM. 70

20 de noviembre de 2003

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

6L/PE-0001 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a María Dolores Padrón Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre contratación de profesores de Religión, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 2

6L/PE-0002 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a María Dolores Padrón Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre desarrollo de la LOCE en las enseñanzas artístico-musicales, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 3

6L/PE-0005 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Teresita Morales de León**, del **GP Socialista Canario**, sobre prestación de servicios con entidades colaboradoras de atención integral a menores, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 4

6L/PE-0006 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Teresita Morales de León**, del **GP Socialista Canario**, sobre importe recibido por las entidades autorizadas según Decreto 130/1999, años 2002-2003, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 9

6L/PE-0007 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Eustaquio Juan Santana Gil**, del **GP Socialista Canario**, sobre supresión del bachillerato a distancia en el IES Santo Tomás de Aquino, Puerto del Rosario, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 14

6L/PE-0008 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Rosa Guadalupe Jerez Padilla**, del **GP Socialista Canario**, sobre número de menores en centros de acogida, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 14

6L/PE-0041 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Rosa Guadalupe Jerez Padilla**, del **GP Socialista Canario**, sobre menores acogidos en centros de Santa Cruz de Tenerife, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 16

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

6L/PE-0001 *Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre contratación de profesores de Religión, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.*

(Publicación: BOPC núm. 19, de 31/7/03.)
(Registro de entrada núm. 2.092, de 5/11/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de noviembre de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.1.- Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a María Dolores Padrón Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre contratación de profesores de Religión, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 12 de noviembre de 2003.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la diputada **D.^a M.^a Dolores Padrón Rodríguez**, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

CONTRATACIÓN DE PROFESORES DE RELIGIÓN,

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“A. SOBRE LA NORMATIVA APLICABLE EN RELACIÓN CON EL COLECTIVO DE PROFESORES DE RELIGIÓN.

1.- La situación jurídica de los profesores de enseñanza Religiosa Católica se ha configurado y se configura aún actualmente como una situación peculiar no exenta de controversias interadministrativas.

2.- En estricta aplicación de los artículos 16.3 (‘Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones’) y 27.3 de la Constitución española de 1978 (‘Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones’), el Estado español concertó con la Santa Sede, el 3 de enero de 1979, cuatro acuerdos en materia de asuntos varios, inclusive enseñanza.

3.- Posteriormente, también en ejercicio del mandato que a los poderes públicos imponen los preceptos antedichos, por medio de las Leyes 24, 25 y 26/1992, de 10 de noviembre, se aprobaron los vigentes acuerdos de cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, la Federación de Comunidades Israelitas de España y la Comisión Islámica de España.

B. SOBRE LA CONTRATACIÓN DE LOS PROFESORES DE RELIGIÓN Y LA RESPUESTA A LA PRIMERA DE LAS PREGUNTAS FORMULADAS.

1.- El artículo III del indicado acuerdo con la Santa Sede en materia de Enseñanza y Asuntos Culturales establece literalmente, en relación con los niveles de la entonces Educación Preescolar, EGB, BUP y FP (Enseñanza Primaria y Secundaria):

‘...La enseñanza religiosa será impartida por las personas que, para cada año escolar, sean designadas por la autoridad académica entre aquéllas que el Ordinario Diocesano proponga para ejercer esta enseñanza. Con antelación suficiente, el Ordinario Diocesano comunicará los nombres de los profesores y personas que sean consideradas competentes para dicha enseñanza...’

2.- En desarrollo del indicado acuerdo el Gobierno central y la Conferencia Episcopal española (debidamente autorizada por la Santa Sede) concertaron, el 26 de febrero de 1999, un convenio sobre el régimen económico-laboral de las personas que, no perteneciendo a los cuerpos de funcionarios docentes, se hallan encargados de la enseñanza de la Religión Católica en los centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

3.- El mentado Convenio define en mayor profundidad el proceso de propuesta y nombramiento de los profesores de Religión Católica, colectivo que vendrá propuesto por el Ordinario Diocesano en cada año o curso escolar y designado por la autoridad académica entre personas que sean consideradas competentes para dicha enseñanza, determinando su cláusula quinta la naturaleza jurídica de su vinculación contractual al establecer, literalmente, lo siguiente:

‘1. Los profesores encargados de la enseñanza de la Religión Católica a los que se refiere el presente convenio prestarán su actividad, en régimen de contratación laboral, de duración determinada y coincidente con el curso o año escolar, a tiempo completo o parcial, y quedarán encuadrados en el Régimen General de la Seguridad Social, al que serán incorporados los profesores de Educación Infantil y de Educación Primaria que aún no lo estén. A los efectos anteriores, la condición de empleador corresponderá a la respectiva Administración educativa’.

4.- A este respecto se pronuncia también la disposición adicional segunda de la *Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo* (LOGSE), en la redacción dada a la misma por el artículo 93 de la *Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social*, al consagrar la naturaleza laboral temporal de la contratación que vincula al colectivo de profesores de Religión Católica con la Administración autonómica.

5.- De todo lo antedicho se extrae que la regulación jurídica de la contratación de los profesores de Religión Católica se halla estrictamente circunscrita a normativa de carácter estatal, así como a normas con rango de tratado internacional cuyo contenido queda fuera del ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Canarias y, consecuentemente, de esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

6.- Y es que, en efecto, la autoridad académica competente (esto es, la Administración General del Estado en lo que respecta a los profesores de Religión Católica de Educación Infantil y Primaria, y la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en cuanto se refiera a sus homólogos de Enseñanza Secundaria) se ve compelida por los citados acuerdo de 3/1/1979 y convenio de 26/2/1999 a proceder a nombrar (previa comprobación de su cumplimiento de esos requisitos mínimos exigidos) a los profesores que el Ordinario Diocesano decida proponer, sin serle lícito intervenir en el proceso de selección de tal personal (salvo en cuanto a los mínimos descritos) por hallarse el proceso perfectamente sustentado por un acuerdo con naturaleza jurídica de tratado internacional suscrito entre el Estado español y la Santa Sede.

7.- Así, pues, la primera de las preguntas parlamentarias formuladas sólo cabe ser contestada afirmando que queda fuera del ámbito de competencias de la Consejería de Educación la adopción de soluciones frente a los hipotéticos problemas que pudieran existir en relación con la contratación de profesores de Religión, por cuanto no cuenta con margen de maniobra alguno en la gestión de la misma al hallarse compelido por la normativa Estatal vigente a desarrollar las contrataciones antedichas en el sentido expuesto.

C. SOBRE LA RESPUESTA A LA SEGUNDA DE LAS PREGUNTAS PARLAMENTARIAS DE REFERENCIA.

1.- En lo que respecta a la segunda de las preguntas formuladas, el colectivo de profesores de Religión no se integra dentro del organigrama orgánico de esta consejería, proveyéndose el antedicho personal de las indicadas propuestas del Ordinario Diocesano, en lo que respecta a la Religión Católica, así como del propuesto por las Federaciones de Entidades Religiosas Evangélicas de España y de Comunidades Israelitas de España, y la Comisión Islámica de España, de conformidad con el tenor literal de los convenios suscritos por el Estado español con las mismas.

2.- Así, el artículo 10 del convenio con las Federaciones de Entidades Religiosas Evangélicas de España (los respectivos artículos 10 de los Convenios con las Comunidades Israelitas de España y con la Comisión Islámica de España constituyen un simple calco del precepto que se transcribe a continuación) recoge, en materia educativa, lo siguiente:

‘1. A fin de dar efectividad a lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Constitución (RCL 1978\2.836), así como en la *Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio* (RCL 1985\1.604 y 2.505), *Reguladora del Derecho a la Educación*, y en la *Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre* (RCL 1990\2.045), *de Ordenación General del Sistema Educativo*, se garantiza a los alumnos, a sus padres y a los órganos escolares de gobierno que lo soliciten, el ejercicio del derecho de los primeros a recibir enseñanza religiosa evangélica en los centros docentes públicos y privados concertados, siempre que, en cuanto a estos últimos, el ejercicio de aquel derecho no entre en conflicto con el carácter propio del centro, en los niveles de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.

2. La enseñanza religiosa evangélica será impartida por profesores designados por las iglesias pertenecientes a la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, con la conformidad de ésta.

3. Los contenidos de la enseñanza religiosa evangélica, así como los libros de texto relativos a la misma, serán señalados por las iglesias respectivas con la conformidad de la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España.

4. Los centros docentes públicos y los privados concertados a que se hace referencia en este artículo deberán facilitar los locales adecuados para el ejercicio de aquel derecho en armonía con el desenvolvimiento de las actividades lectivas.

5. Las iglesias pertenecientes a la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas podrán, de acuerdo

con las autoridades académicas, organizar cursos de enseñanza religiosa en los centros universitarios públicos, pudiendo utilizar los locales y medios de los mismos.

6. Las iglesias pertenecientes a la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España podrán establecer y dirigir centros docentes de los niveles educativos que se mencionan en el número 1 de este artículo, así como centros universitarios y seminarios de carácter religioso u otras instituciones de estudios eclesiásticos con sometimiento a la legislación general vigente en la materia.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de noviembre de 2003.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0002 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre desarrollo de la LOCE en las enseñanzas artístico-musicales, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

(Publicación: BOPC núm. 19, de 31/7/03.)
(Registro de entrada núm. 2.094, de 5/11/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de noviembre de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.2.- Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre desarrollo de la LOCE en las enseñanzas artístico-musicales, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 12 de noviembre de 2003.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª M.ª Dolores Padrón Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

DESARROLLO DE LA LOCE EN LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICO-MUSICALES,

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La inclusión del acceso a los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de grado superior, de las personas que estén en posesión del título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño y tengan dieciocho años cumplidos (disposición final segunda, apartado cuatro).

De otra parte, la creación del cuerpo de catedráticos de Artes Plásticas y Diseño (disposición final novena de la LOCE) es otra de las referencias específicas a las enseñanzas artísticas de régimen especial, incluida en la nueva ley orgánica.

Por todo lo anteriormente expuesto y en conclusión se induce que el desarrollo de la LOCE en las enseñanzas artístico-musicales de régimen especial se sustanciará en el desarrollo normativo y la aplicación de las modificaciones señaladas, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dado que la *Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación* (LOCE) deja en vigor la estructura y organización de las enseñanzas artístico-musicales de régimen especial, el desarrollo de la LOCE en lo que se refiere a las mencionadas enseñanzas se concretará en los desarrollos normativos específicos que se derivan de lo establecido en la disposición adicional segunda (creación del cuerpo de catedráticos de Artes Plásticas y Diseño) y en la disposición final segunda, apartados dos, tres, y cuatro, relativos a determinados requisitos de acceso y titulación del alumnado que curse estas enseñanzas.

Respecto al desarrollo de la LOCE en las enseñanzas artístico-musicales en el ámbito de las enseñanzas de régimen general cabe informar que, en consonancia con la *Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación*, a los contenidos de las enseñanzas comunes les corresponde en todo caso el 65% de los horarios escolares de las comunidades autónomas sin lengua cooficial. Una vez definidas las competencias estatales, queda un margen del 35% para el ámbito de autonomía educativa canaria. En uso de esa potestad y sujeta a los plazos establecidos por las leyes, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a través de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa se encuentra trabajando en los desarrollos normativos de las enseñanzas de régimen general, que implican tanto la distribución horaria, como la confección de los currículos, respetando el margen normativo que las leyes nos atribuyen a la hora de curricular, y buscando el equilibrio, la equidad y la coherencia en la estructura organizativa de las asignaturas.

Es intención de esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes difundir los borradores de las propuestas normativas para su debate y público conocimiento una vez que se hayan concluido los trabajos de los equipos técnicos, con el fin de que sean valorados e informados en su conjunto por la comunidad educativa.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de noviembre de 2003.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0005 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Teresita Morales de León, del GP Socialista Canario, sobre prestación de servicios con entidades colaboradoras de atención integral a menores, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

(Publicación: BOPC núm. 19, de 31/7/03.)
(Registro de entrada núm. 2.080, de 4/11/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de noviembre de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.3.- Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Teresita Morales de León, del GP Socialista Canario, sobre prestación de servicios con entidades colaboradoras de atención integral a menores, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento

de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 12 de noviembre de 2003.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la diputada D.^a Teresita Morales de León, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON ENTIDADES COLABORADORAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A MENORES,

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Se adjunta relación de los programas/actividad desarrolladas por las 23 entidades colaboradoras de atención integral a los menores cuya resolución de habilitación ha sido a día de la fecha ya publicada. Se incluyen además 5 entidades que actualmente tiene resolución de habilitación pero no se ha procedido aún a su publicación. Estas últimas son:

- Centro de Orientación Familiar.
- Canarias Activa.
- Ideo.
- Proafam.
- Solidaridad y Cooperación Canaria (Mujeres Solidaridad y Cooperación).”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de noviembre de 2003.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.



ANEXO 1.: RELACIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A MENORES HABILITADAS QUE HAN RECIBIDO ALGUNA FINANCIACIÓN

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD	Tipo PROGRAMA/ACTIVIDAD QUE HAN DESARROLLADO	PRESTACIÓN DE SERVICIO	ÁMBITO TERRITORIAL
ADAMUS (ASOCIACIÓN DE AYUDAS A MUJERES)	HOGARES Y CENTROS	CENTROS DE MENORES BAJO MEDIDAS DE AMPARO	TENERIFE
AINDECHER (ASOCIACIÓN AYUDA INDEPENDIENTE A LOS NIÑOS DEL DESASTRE DE CHERNOBYL)	1. SERVICIOS Y PROGRAMAS DE TIEMPO LIBRE, CAMPAÑAS, JORNADAS Y PUBLICACIONES	AYUDA PARA TRALADO A TENERIFE DE LOS NIÑOS DEL DESATRE DE CHERNOBYL QUE SE ACOGEN TEMPORALMENTE	TENERIFE
ASOCIACION BARRIO	PROMOCION Y MEDIDAS JUDICIALES	EJECUCION DE MEDIDAS ALTERNATIVAS AL INTERNAMIENTO EN MEDIO ABIERTO	TENERIFE
ASOCIACION GARA	SERVICIOS DE DIA, EEII, FAMILIAS MONOPARENTALES; ESCUELAS DE PADRES Y PROGRAMAS DE EDUCACION FAMILIAR	CENTRO DE ACOGIDA A FAMILIAS MONOPARENTALES	LA GOMERA
ASOCIACION GHANDI (ATENCIÓN A LA DROGODEPENDENCIA EN GRAN CANARIA)	MEDIDAS JUDICIALES	CENTRO DE MENORES Y EJECUCION DE TAREAS SOCIOEDUCATIVAS	GRAN CANARIA
C.E.A.R (CENTRO DE AYUDA AL REFUGIADO	HOGARES Y CENTROS	CENTRO DE ATENCIÓN A MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS	GRAN CANARIA
CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE: ALTHAY	MEDIDAS JUDICIALES	CENTRO DE DIA PARA MENORES BAJO MEDIDA JUDICIAL	TENERIFE
CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE: ATACAITE	PREVENCIÓN, PROMOCION Y MEDIDAS JUDICIALES	CENTRO DE ACOGIDA A FAMILIAS MONOPARENTALES	TENERIFE
CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE: CHAXIRAXI	PREVENCIÓN, PROMOCION Y MEDIDAS JUDICIALES	CENTRO DE DIA	TENERIFE
CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE: PISO PUENTE	PREVENCIÓN, PROMOCION Y MEDIDAS JUDICIALES	CENTRO DE ACOGIDA A FAMILIAS MONOPARENTALES	TENERIFE
CARITAS: PADRE LARAÑA	SERVICIOS DE DIA	SERVICIOS DE DIA	TENERIFE
CENTRO DE ATENCION A LA FAMILIA	PREVENCIÓN Y PROMOCION	PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LA FAMILIA Y ATENCION PSICOSOCIAL AL ADOLESCENTE	TENERIFE
CENTRO DE ATENCION A LA FAMILIA	PREVENCIÓN Y PROMOCION	PROGRAMA "PUNTOS DE ENCUENTRO"	TENERIFE
CENTRO DE ATENCION A LA FAMILIA	PREVENCIÓN Y PROMOCION	PROGRAMA DE ORIENTACION Y MEDIACION FAMILIAR	TENERIFE
CENTRO DE ORIENTACION FAMILIAR DE CANARIAS:	MEDIACION FAMILIAR	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN FAMILIAR	GRAN CANARIA
CENTRO DE ORIENTACION FAMILIAR DE CANARIAS:	MEDIACION FAMILIAR	ORIENTACION Y/O MEDIACION FAMILIAR	GRAN CANARIA
CESICA (CENTRO DE LA SOLIDARIDAD DE LAS ISLAS CANARIAS)	MEDIDA JUDICIAL	PROYECTO HOMBRE: PROGRAMA NOVA	TENERIFE/GRAN CANARIA
CESICA (CENTRO DE LA SOLIDARIDAD DE LAS ISLAS CANARIAS)	MEDIDAS JUDICIALES	CENTRO DE DIA Y PROGRAMA DE APOYO A MENORES BAJO MEDIDA JUDICIAL	TENERIFE/GRAN CANARIA

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD	TIPO PROGRAMA/ACTIVIDAD QUE HAN DESARROLLADO	PRESTACIÓN DE SERVICIO	ÁMBITO TERRITORIAL
CICERON SIGLO XXI	MEDIDAS JUDICIALES	GESTION DE CENTROS PARA MENORES CON MEDIDA JUDICIAL	TENERIFE
COMPAÑÍA RELIGIOSA HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	PREVENCIÓN, HOGARES Y CENTROS	CENTROS DE MENORES BAJO MEDIDAS DE AMPARO	CANARIAS
CRUZ ROJA ESPAÑOLA (GRAN CANARIA)	HOGARES Y CENTROS	CENTROS DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS	PROVINCIA DE LAS PALMAS
FOREM (FUNDACION FORMACION Y EMPLEO)	PROMOCION Y MEDIDAS JUDICIALES		
FUNDACION CANARIAS ACTIVA	MEDIDAS JUDICIALES Y PREVENCIÓN	PROGRAMA TIMIJOTA, APOYO A LA FAMILIA PARA LA NORMALIZACION DE LA CONVIVENCIA	LANZAROTE
FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	HOGARES Y CENTROS	CENTROS DE MENORES BAJO MEDIDAS DE AMPARO	CANARIAS
IDEO (FUNDACION CANARIA DE JUVENTUD)	PREVENCIÓN, PROMOCION, MEDIDAS JUDICIALES, ACOGIMIENTO, ADOPCION	PROGRAMA "EL PATIO": LOS CENTROS EDUCATIVOS COMO RECURSO COMUNITARIO	GRAN CANARIA
IDEO (FUNDACION CANARIA DE JUVENTUD)	PREVENCIÓN, PROMOCION, MEDIDAS JUDICIALES, ACOGIMIENTO, ADOPCION	GESTION DE CENTROS PARA MENORES CON MEDIDA JUDICIAL: "LA MONTAÑETA"	GRAN CANARIA
IDEO (FUNDACION CANARIA DE JUVENTUD)	PREVENCIÓN, PROMOCION, MEDIDAS JUDICIALES, ACOGIMIENTO, ADOPCION	ATENCIÓN DE SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL EN ACOGIMIENTO FAMILIAR: FOMENTO DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR PROFESIONALIZADO EN LA CAC	CANARIAS
IDEO (FUNDACION CANARIA DE JUVENTUD)	PREVENCIÓN, PROMOCION, MEDIDAS JUDICIALES, ACOGIMIENTO, ADOPCION	AMPLIACION DEL REGISTRO DE ACOGENTES PARA LA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE MENORES PERTENECIENTES A FAMILIAS EN CUYO SENO SE PRODUCE VIOLENCIA FAMILIAR	CANARIAS
MENSAJEROS DE LA PAZ	PREVENCIÓN, PROMOCION Y MEDIDAS JUDICIALES	CENTROS DE MENORES BAJO MEDIDAS DE AMPARO	CANARIAS
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD EN CANARIAS	PREVENCIÓN, PROMOCION Y CENTROS Y HOGARES	CENTROS DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS	TENERIFE
MUJERES, SOLIDARIDAD Y COOPERACION	FAMILIAS MONOPARENTALES	CENTRO DE ACOGIDA A FAMILIAS MONOPARENTALES	TENERIFE
NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y SAN ANTONIO ABAD	ESCUELA INFANTIL	ESCUELA INFANTIL	TENERIFE
NUEVO FUTURO (LAS PALMAS)	HOGARES Y CENTROS	CENTROS DE MENORES BAJO MEDIDAS DE AMPARO	GRAN CANARIA
NUEVO FUTURO. ASOCIACION DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DEL MEDIO AMBIENTE FAMILIAR EN SANTA CRUZ DE TENERIFE	CENTROS Y HOGARES	CENTROS DE MENORES BAJO MEDIDAS DE AMPARO	TENERIFE
PROAFAM	HOGARES Y CENTROS	CENTRO DE MENORES EN CONFLICTO SOCIAL "CANGO"	TENERIFE

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD	TIPO PROGRAMA/ACTIVIDAD QUE HAN DESARROLLADO	PRESTACIÓN DE SERVICIO	ÁMBITO TERRITORIAL
PROMEPAL (ASOCIACION PARA LA PROTECCION, AYUDA Y ASISTENCIA AL MENOR)	HOGARES Y CENTROS	CENTROS DE MENORES BAJO MEDIDAS DE AMPARO CENTROS DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS CENTROS DE MENORES BAJO MEDIDAS DE AMPARO	TENERIFE LA PALMA LA PALMA
RADIO ECCA FUNDACION CANARIA	SERVICIOS DE DIA, EEII, FAMILIAS MONOPARENTALES, ESCUELAS DE PADRES Y PROGRAMAS DE EDUCACION FAMILIAR	ESCUELA DE PADRE Y MADRES II	COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS
TAGOROR INFANTIL	ESCUELA INFANTIL	ESCUELA INFANTIL	TENERIFE



6L/PE-0006 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Teresita Morales de León, del GP Socialista Canario, sobre importe recibido por las entidades autorizadas según Decreto 130/1999, años 2002-2003, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

(Publicación: BOPC núm. 19, de 31/7/03.)
(Registro de entrada núm. 2.076, de 4/11/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de noviembre de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.4.- Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Teresita Morales de León, del GP Socialista Canario, sobre importe recibido por las entidades autorizadas según Decreto 130/1999, años 2002-2003, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 12 de noviembre de 2003.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la diputada D.^a Teresita Morales de León, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

IMPORTE RECIBIDO POR LAS ENTIDADES AUTORIZADAS SEGÚN DECRETO 130/1999, AÑOS 2002-2003,

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Se adjunta relación de entidades colaboradoras de atención integral a los menores actualmente habilitadas indicando en cada caso:

- Denominación de la entidad.
- Tipo programa/actividad que han desarrollado.
- Prestación de servicio.
- Ámbito territorial.
- Importe año 2002.
- Importe año 2003.
- Tipo/naturaleza de la subvención.

En aquellos casos en que en el ‘tipo/naturaleza de la subvención’ se indica ‘servicio 90: transferencias y delegaciones a cabildos insulares’, se consigna el número de plazas de cada entidad colaboradora puesto que existe una cantidad global transferida a cada cabildo insular anualmente aplicando el acuerdo de la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales en su reunión celebrada el 3 de julio en la que se acordó la Actualización de la liquidación de las plazas niño/día. Dicho acuerdo tiene por objeto garantizar las competencias transferidas mediante la cofinanciación de plazas de menores tutelados y en guarda, en acogimiento residencial, en el momento de las transferencias y nuevas plazas creadas posteriormente.

Según el citado acuerdo, con respecto a las entidades colaboradoras, las plazas transferidas se cuantifican a treinta y siete euros con veintiséis céntimos (37,26 €) en el año 2002, de los que treinta euros con sesenta y cinco céntimos (30,65 €) serán abonados por la Comunidad Autónoma de Canarias y el resto, seis euros con sesenta y un céntimos (6,61 €), serán abonados por el cabildo insular. Las plazas de nueva creación se cuantifican en treinta y siete euros con veintiséis céntimos (37,26 €), de los que, la Comunidad Autónoma de Canarias abonará el cincuenta por ciento, dieciocho euros con sesenta y tres céntimos (18,63 €), correspondiéndole al cabildo insular la aportación de la misma cantidad.

En cuanto a las plazas de centros de atención a menores extranjeros no acompañados, el abono se realiza también a cada cabildo insular en función de la media de ocupación anual de Canarias de dos años antes del año de firma de los convenios que sustentan dichas subvenciones y según criterios de reparto entre todos los cabildos insulares recogidos en los mismos. En el año 2002, el sistema de financiación se llevó a cabo a través de subvenciones específicas el primer semestre del año y subvención nominada para el segundo semestre. En el año 2003 se realiza a través de transferencia.”


Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de noviembre de 2003.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.



ANEXO 1.: RELACIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A MENORES HABILITADAS QUE HAN RECIBIDO ALGUNA FINANCIACIÓN EN LOS AÑOS 2002 Y/O 2003

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD	TIPO PROGRAMA/ACTIVIDAD QUE HAN DESARROLLADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ÁMBITO TERRITORIAL	IMPORTE AÑO 2002	IMPORTE AÑO 2003	TIPO/NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN
ADAMUS (ASOCIACION DE AYUDAS A MUJERES)	HOGARES Y CENTROS	CENTROS DE MENORES BAJO MEDIDAS DE AMPARO	TENERIFE	8 PLAZAS EN TENERIFE	16 PLAZAS EN TENERIFE	SERVICIO 90: TRANSFERENCIAS Y DELEGACIONES A CABILDOS INSULARES
AINDECHER (ASOCIACION AYUDA INDEPENDIENTE A LOS NIÑOS DEL DESATRE DE CHERNOBYL)	1. SERVICIOS Y PROGRAMAS DE TIEMPO LIBRE, CAMPAÑAS, JORNADAS Y PUBLICACIONES			6.010,91		NOMINADA
ASOCIACION BARRIO	PROMOCION Y MEDIDAS JUDICIALES	EJECUCION DE MEDIDAS ALTERNATIVAS AL INTERNAMIENTO EN MEDIO ABIERTO	TENERIFE	313.488,11	0,00	CAPITULO II
ASOCIACION GARA	SERVICIOS DE DIA, EEII, FAMILIAS MONOPARENTALES, ESCUELAS DE PADRES Y PROGRAMAS DE EDUCACION FAMILIAR	CENTRO DE ACOGIDA A FAMILIAS MONOPARENTALES	LA GOMERA	39.065,78	39.065,78	ORDEN DE SUBVENCIONES
ASOCIACION GHANDI (ATENCIÓN A LA DROGODEPENDENCIA EN GRAN CANARIA)	MEDIDAS JUDICIALES	CENTRO DE MENORES Y EJECUCION DE TAREAS SOCIOEDUCATIVAS	GRAN CANARIA	123.648,23	0,00	CAPITULO II
C.E.A.R (CENTRO DE AYUDA AL REFUGIADO)	HOGARES Y CENTROS	CENTRO DE ATENCIÓN A MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS	GRAN CANARIA	SUBVENCIÓN AL CABILDO DE LA GRAN CANARIA	SUBVENCIÓN AL CABILDO DE LA GRAN CANARIA	SUBVENCIÓN NOMINADA. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA, ATENCIÓN A MENORES INMIGRANTES
CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE: ALTHAY	MEDIDAS JUDICIALES	CENTRO DE DIA PARA MENORES BAJO MEDIDA JUDICIAL	TENERIFE	120.202,00	0,00	CAPITULO II
CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE: ATACAITE	PREVENCIÓN, PROMOCION Y MEDIDAS JUDICIALES	CENTRO DE ACOGIDA A FAMILIAS MONOPARENTALES	TENERIFE	185.961,11	189.681,35	CONVENIO
CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE: CHAXIRAXI	PREVENCIÓN, PROMOCION Y MEDIDAS JUDICIALES	CENTRO DE DIA	TENERIFE	60.690,20	61.904,01	CONVENIO



DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD	TIPO PROGRAMA/ACTIVIDAD QUE HAN DESARROLLADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ÁMBITO TERRITORIAL	IMPORTE AÑO 2002	IMPORTE AÑO 2003	TIPO/NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN
CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE: PISO PUENTE	PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y MEDIDAS JUDICIALES	CENTRO DE ACOGIDA A FAMILIAS MONOPARENTALES	TENERIFE	29.425,55	30.014,06	CONVENIO
CARITAS: PADRE LARAÑA	SERVICIOS DE DÍA	SERVICIOS DE DÍA	TENERIFE	88.889,69	90.667,48	CONVENIO
CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL AL ADOLESCENTE		90.151,82	0,00	SUBVENCIÓN NOMINADA
CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN	PROGRAMA "PUNTOS DE ENCUENTRO"		0,00	64.545,00	SUBVENCIÓN NOMINADA
CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN	PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR		0,00	84.922,77	SUBVENCIÓN NOMINADA
CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR DE CANARIAS:	MEDIACIÓN FAMILIAR	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN FAMILIAR	GRAN CANARIA	144.230,15	106.985,15	SUBVENCIÓN ESPECÍFICA
CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR DE CANARIAS:	MEDIACIÓN FAMILIAR	ORIENTACIÓN Y/O MEDIACIÓN FAMILIAR	GRAN CANARIA	63.106,27	0,00	ORDEN DE SUBVENCIONES
CESICA (CENTRO DE LA SOLIDARIDAD DE LAS ISLAS CANARIAS)	MEDIDA JUDICIAL	PROYECTO HOMBRE: PROGRAMA NOVA	TENERIFE/GRAN CANARIA	171.264,67	174.687,87	CONVENIO
CESICA (CENTRO DE LA SOLIDARIDAD DE LAS ISLAS CANARIAS)	MEDIDAS JUDICIALES	CENTRO DE DÍA Y PROGRAMA DE APOYO A MENORES BAJO MEDIDA JUDICIAL	TENERIFE/GRAN CANARIA	171.264,66	213.529,36	CAPITULO II
CICERON SIGLO XXI	MEDIDAS JUDICIALES	GESTIÓN DE CENTROS PARA MENORES CON MEDIDA JUDICIAL	TENERIFE	3.664.380,80	3.060.846,52	CAPITULO II
COMPañIA RELIGIOSA HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	PREVENCIÓN, HOGARES Y CENTROS	CENTROS DE MENORES BAJO MEDIDAS DE AMPARO	CANARIAS	16 PLAZAS EN TENERIFE Y 24 PLAZAS EN GRAN CANARIA	16 PLAZAS EN TENERIFE Y 22 PLAZAS EN GRAN CANARIA	SERVICIO 90: TRANSFERENCIAS Y DELEGACIONES A CABILDOS INSULARES
CRUZ ROJA ESPAÑOLA (GRAN CANARIA)	HOGARES Y CENTROS	CENTROS DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS	PROVINCIA DE LAS PALMAS	SUBVENCIÓN AL CABILDO DE LANZAROTE	SUBVENCIÓN AL CABILDO DE LANZAROTE	SUBVENCIÓN NOMINADA. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE. ATENCIÓN A MENORES INMIGRANTES
FOREM (FUNDACION FORMACION Y EMPLEO)	PROMOCIÓN Y MEDIDAS JUDICIALES					



DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD	TIPO PROGRAMA/ACTIVIDAD QUE HAN DESARROLLADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ÁMBITO TERRITORIAL	IMPORTE AÑO 2002	IMPORTE AÑO 2003	TIPO/NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN
FUNDACION CANARIAS ACTIVA	MEDIDAS JUDICIALES Y PREVENCIÓN	PROGRAMA TIMUJOTA, APOYO A LA FAMILIA PARA LA NORMALIZACIÓN DE LA CONVIVENCIA		17.605,36		ORDEN DE SUBVENCIONES
FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	HOGARES Y CENTROS	CENTROS DE MENORES BAJO MEDIDAS DE AMPARO	CANARIAS	24 PLAZAS EN GRAN CANARIA Y 8 PLAZAS EN TENERIFE	23 PLAZAS EN GRAN CANARIA Y 16 PLAZAS EN TENERIFE	SERVICIO 90: TRANSFERENCIAS Y DELEGACIONES A CABILDOS INSULARES
IDEO (FUNDACION CANARIA DE JUVENTUD	PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, MEDIDAS JUDICIALES, ACOGIMIENTO, ADOPCION	PROGRAMA "EL PATIO": LOS CENTROS EDUCATIVOS COMO RECURSO COMUNITARIO	GRAN CANARIA	90.151,82	0,00	SUBVENCIÓN NOMINADA
IDEO (FUNDACION CANARIA DE JUVENTUD	PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, MEDIDAS JUDICIALES, ACOGIMIENTO, ADOPCION	GESTIÓN DE CENTROS PARA MENORES CON MEDIDA JUDICIAL: "LA MONTAÑETA"	GRAN CANARIA	0,00	429.360,00	CAPITULO II
IDEO (FUNDACION CANARIA DE JUVENTUD	PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, MEDIDAS JUDICIALES, ACOGIMIENTO, ADOPCION	ATENCIÓN DE SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL EN ACOGIMIENTO FAMILIAR: FOMENTO DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR PROFESIONALIZADO EN LA CAC		0,00	56.532,76	SUBVENCIÓN ESPECÍFICA
IDEO (FUNDACION CANARIA DE JUVENTUD	PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, MEDIDAS JUDICIALES, ACOGIMIENTO, ADOPCION	AMPLIACIÓN DEL REGISTRO DE ACOGENTES PARA LA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE MENORES PERTENECIENTES A FAMILIAS EN CUYO SENO SE PRODUCE VIOLENCIA FAMILIAR		0,00	93.119,26	SUBVENCIÓN ESPECÍFICA
MENSAJEROS DE LA PAZ	PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y MEDIDAS JUDICIALES	CENTROS DE MENORES BAJO MEDIDAS DE AMPARO	CANARIAS	24 PLAZAS EN TENERIFE Y 16 PLAZAS EN GRAN CANARIA	24 PLAZAS EN TENERIFE Y 24 PLAZAS EN GRAN CANARIA	SERVICIO 90: TRANSFERENCIAS Y DELEGACIONES A CABILDOS INSULARES



DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD	TIPO PROGRAMA/ACTIVIDAD QUE HAN DESARROLLADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ÁMBITO TERRITORIAL	IMPORTE AÑO 2002	IMPORTE AÑO 2003	TIPO/NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD EN CANARIAS	PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y CENTROS Y HOGARES	CENTROS DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS	TENERIFE		SUBVENCIÓN AL CABILDO DE TENERIFE	SUBVENCIÓN NOMINADA. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, ATENCIÓN A MENORES INMIGRANTES
MUJERES, SOLIDARIDAD Y COOPERACION	FAMILIAS MONOPARENTALES	CENTRO DE ACOGIDA A FAMILIAS MONOPARENTALES	TENERIFE	39.065,78	0,00	SUBVENCIÓN NOMINADA
NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y SAN ANTONIO ABAD	ESCUELA INFANTIL	ESCUELA INFANTIL	TENERIFE	24.000,00		ORDEN DE SUBVENCIONES
NUEVO FUTURO (LAS PALMAS)	HOGARES Y CENTROS	CENTROS DE MENORES BAJO MEDIDAS DE AMPARO	GRAN CANARIA	60 PLAZAS EN GRAN CANARIA	60 PLAZAS EN GRAN CANARIA	SERVICIO 90: TRANSFERENCIAS Y DELEGACIONES A CABILDOS INSULARES
NUEVO FUTURO. ASOCIACION DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DEL MEDIO AMBIENTE FAMILIAR EN SANTA CRUZ DE TENERIFE	CENTROS Y HOGARES	CENTROS DE MENORES BAJO MEDIDAS DE AMPARO	TENERIFE	26 PLAZAS EN TENERIFE	26 PLAZAS EN TENERIFE	SERVICIO 90: TRANSFERENCIAS Y DELEGACIONES A CABILDOS INSULARES
PROAFAM	HOGARES Y CENTROS	CENTRO DE MENORES EN CONFLICTO SOCIAL "CAINGO"	TENERIFE	288.485,81		SUBVENCIÓN NOMINADA
PROMEPAL (ASOCIACION PARA LA PROTECCION, AYUDA Y ASISTENCIA AL MENOR)	HOGARES Y CENTROS	CENTROS DE MENORES BAJO MEDIDAS DE AMPARO	TENERIFE	8 PLAZAS EN TENERIFE	8 PLAZAS EN TENERIFE	SERVICIO 90: TRANSFERENCIAS Y DELEGACIONES A CABILDOS INSULARES
RADIO ECCA FUNDACION CANARIA	SERVICIOS DE DIA, EEII, FAMILIAS MONOPARENTALES, ESCUELAS DE PADRES Y PROGRAMAS DE EDUCACION FAMILIAR	CENTROS DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS	LA PALMA	SUBVENCIÓN AL CABILDO DE LA PALMA	SUBVENCIÓN AL CABILDO DE LA PALMA	SUBVENCIÓN NOMINADA. CABILDO INSULAR DE LA PALMA, ATENCIÓN A MENORES INMIGRANTES
TAGOROR INFANTIL	ESCUELA INFANTIL	CENTROS DE MENORES BAJO MEDIDAS DE AMPARO	LA PALMA	14.725,00	18 PLAZAS EN LA PALMA	SERVICIO 90: TRANSFERENCIAS Y DELEGACIONES A CABILDOS INSULARES
		ESCUELA DE PADRE Y MADRES II	COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS	97.472,00	97.472,00	ORDEN DE SUBVENCIONES
		ESCUELA INFANTIL	TENERIFE	97.472,00	97.472,00	SUBVENCIÓN ESPECIFICA

6L/PE-0007 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Eustaquio Juan Santana Gil, del GP Socialista Canario, sobre supresión del bachillerato a distancia en el IES Santo Tomás de Aquino, Puerto del Rosario, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

(Publicación: BOPC núm. 27, de 22/9/03.)
(Registro de entrada núm. 2.093, de 5/11/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de noviembre de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.5.- Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Eustaquio Juan Santana Gil, del GP Socialista Canario, sobre supresión del bachillerato a distancia en el IES Santo Tomás de Aquino, Puerto del Rosario, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 12 de noviembre de 2003.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el diputado D. Eustaquio Juan Santana Gil, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

SUPRESIÓN DEL BACHILLERATO A DISTANCIA EN EL IES SANTO TOMÁS DE AQUINO, PUERTO DEL ROSARIO,

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, cumpíeme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“No se considera exacta la afirmación, contenida en los antecedentes de la pregunta, de que se haya ‘eliminado de un plumazo una de las pocas posibilidades de educación a distancia en la isla de Fuerteventura’, ya que la isla cuenta con una oferta de bachillerato a distancia que se imparte, a partir del actual curso 2003-2004, en el IES San Diego de Alcalá, centro en el que se oferta, asimismo, el bachillerato nocturno.

Esta medida de unificar en el IES San Diego de Alcalá el bachillerato nocturno y el bachillerato a distancia se ha

adoptado por parte de la consejería con el objeto de optimizar recursos y de poder llevar a cabo una mejor coordinación docente y curricular.

De lo expuesto se constata que el argumento que sustenta la segunda parte de la pregunta tiene una base errónea ya que en ningún caso se ha suprimido la oferta de bachillerato a distancia en la isla de Fuerteventura.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de noviembre de 2003.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0008 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre número de menores en centros de acogida, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

(Publicación: BOPC núm. 27, de 22/9/03.)
(Registro de entrada núm. 2.077, de 4/11/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de noviembre de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.6.- Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre número de menores en centros de acogida, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 12 de noviembre de 2003.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

NÚMERO DE MENORES EN CENTROS DE ACOGIDA,

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, cumpíeme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

**MENORES ACOGIDOS EN CENTROS DE LA PROVINCIA DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Santa Cruz de Tenerife

CENTRO/HOGAR	MENORES ACOGIDOS
<i>Centros de Acogida Inmediata</i>	
CAI I La Cuesta	28
CAI II Sagrada Familia	15
<i>Maternal</i>	
Hogar Maternal de Tafira	32 4 madres adolescentes
<i>Hogares Infantiles y Juveniles</i>	
Aldeas Infantiles	49
<i>Proafam</i>	
Nidra	8
Cango	5
<i>Nuevo Futuro</i>	
Nuevo Futuro La Orotava	5
Nuevo Futuro San Antonio	6
Nuevo Futuro San Fernando	5
Nuevo Futuro San José	5
<i>Acafam</i>	
Azucuache	7
Alizulh	8
Amagante	8
Azahar	8
Girasol	8
Mayantigo	8
Verode	11
<i>Mensajeros de la Paz</i>	
Mensajeros de la Paz La Orotava	8
Mensajeros de la Paz Las Estrellas	8
Mensajeros de la Paz Juan Rumeu	7
Mensajeros de la Paz San Antonio	11
Mensajeros de la Paz Santa Teresa	8
Hogar Sagrada Familia	53
Matilde Téllez	19
<i>Proyecto Don Bosco</i>	
Madre M ^a Mazarello	8
Hogar Municipal Chindía	9
Hogar Municipal La Laguna	8
Hogar Municipal Guimar	9
Hogar Buen Consejo	14
Hogar Virgen Poderosa	14
Hogar Las Cañas Icod de los Vinos	8
Mater Mía	7
<i>Padre Anchieta</i>	
La Victoria	9
El Centenero	8
El Sobradillo	11
San Matias	1
Naga	5

Suma total: 441 menores.

La Gomera

Hogar Vallehermoso	9
--------------------	---

Menores extranjeros: 4.

Total menores: 11.

Santa Cruz de La Palma

CENTRO/HOGAR	MENORES ACOGIDOS
Hogar la Encarnación	6
San Martín	6
El Valle	4
Las Nieves	3

Menores extranjeros: 20.

Total menores: 39.

**MENORES ACOGIDOS EN CENTROS DE LA PROVINCIA DE
LAS PALMAS**

Gran Canaria

CENTRO/HOGAR	MENORES ACOGIDOS
<i>Centros de Acogida Inmediata</i>	
CAI Santa Rosalía	9
CAI Las Canteras	10
CAI Laurisilva I y II	24
<i>Maternales</i>	
Hogar Maternal de Tafira	15
Tamarán Verde (Aldeas Infantiles SOS)	8
Tamarán Azul (Aldeas Infantiles SOS)	6
Maternal II San Bartolomé de Tirajana	11
Hogar Maternal El Monte	10
<i>Hogares Infantiles y Juveniles</i>	
Vivienda Tutelada Gáldar I	8
Vivienda Tutelada Gáldar II	8
San Juan de Dios	18
Nuevo Futuro Casablanca	7
Nuevo Futuro Escaleritas	7
Nuevo Futuro Lomo Apolinario	7
Nuevo Futuro Los Frailes	8
Nuevo Futuro Santa Brígida	6
Nuevo Futuro La Paterna	5
Mini Residencia Virgen del Carmen	10
Hogar Infantil Piedra Molino	10
Mensajeros de la Paz Garoe – Escaleritas	8
Mensajeros de la Paz Drago – Guía	8
Mensajeros de la Paz Tarajal – Tafira II	5
Mensajeros de la Paz Tajinaste – Guía	12
Mensajeros de la Paz Tabaiba – Tafira I	7
Mensajeros de la Paz Aloe - Telde	4
María Auxiliadora	8
Los Pitufos – Telde	7
Los Magníficos – Telde	7
La Bella Casa – Telde	9
Miguel Magone – Proyecto Don Bosco	7
Alejandro Hidalgo – Proyecto Don Bosco	7
Bartolomé Garelli – Proyecto Don Bosco	4
Hogar Infantil de Agüimes	8
Hogar de Vecindario	7
Hogar Sardina del Sur	7
Harimaguada I	7
Harimaguada II	4
Matilde Téllez	22
Margarita Nasseau I	8
Margarita Nasseau II	8
Margarita Nasseau III	5

CENTRO/HOGAR	MENORES ACOGIDOS
Adoratrices Tafira	5
Villa Tamaragua Tafira	7
Hogar Rural La Solana	5
Villa Margarita	6
Hogar Juvenil La Salle - Agüimes	8
Hogar Adolescentes Tara - Telde	10
Aldeas Infantiles SOS Residencia Juvenil	3
Aldeas Infantiles SOS Hogar I	5
Aldeas Infantiles SOS Hogar II	4
Aldeas Infantiles SOS Hogar III	6
Aldeas Infantiles SOS Hogar IV	6
Aldeas Infantiles SOS Hogar V	4
Aldeas Infantiles SOS Hogar VI	6
Hogar Adolescentes Tara - Telde	10

Suma total: 499 menores.

Lanzarote

CENTRO/HOGAR	MENORES ACOGIDOS
Casa Hogar Tinajo	14
Hogar Marilloac	7
Hogar Arrecife	10

Suma total: 31 menores.

Fuerteventura

CENTRO/HOGAR	MENORES ACOGIDOS
Casillas del Ángel	11
Hogar Corralejo	10

Suma total: 21 menores.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de noviembre de 2003.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0041 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre menores acogidos en centros de Santa Cruz de Tenerife, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

(Publicación: BOPC núm. 36, de 7/10/03.)
(Registro de entrada núm. 2.078, de 4/11/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de noviembre de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.7.- Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre menores acogidos en centros de Santa Cruz de

Tenerife, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 12 de noviembre de 2003.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

MENORES ACOGIDOS EN CENTROS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE,

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, cumpíeme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El número de menores acogidos en centros en la provincia de Santa Cruz de Tenerife durante los meses de julio, agosto y septiembre son:

- En julio 421 menores.
- En agosto 422 menores.
- En septiembre 432 menores.

Las medidas en las que se encontraban estos menores son:

- En situación de desamparo 402 y en guarda 19 en el mes de julio.

- En situación de desamparo 408 y en guarda 14 en el mes de agosto.

- En situación de desamparo 415 y en guarda 17 en el mes de septiembre.

El número de menores acogidos en los Centros de Acogida Inmediata durante los meses de julio, agosto y septiembre son:

- En julio 49.
- En agosto 43.
- En septiembre 33.

La situación de estos menores es de análisis, estudio y valoración de la problemática persona, social y familiar a fin de proponer las medidas de amparo más adecuadas a sus circunstancias o necesidades.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de noviembre de 2003.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.